

CONTRATO DE CREDITO

En la ciudad de Talanga, Siendo el día 01 del mes Enero del año dos 2017

+, Comparecen: por una parte el señor Edin Corrales, mayor de edad, hondureño, comerciante y de este domicilio; quien se identifica con la tarjeta de identidad numero 0615-1978-00821, Y PROPIETARIO DE Mercado to Sureño; quien en curso de este documento se denominará Proveedor. Y por otra parte el señor Rosa Yolanda Carias, mayor de edad, Casado, hondureño, quien se identifica con la tarjeta de identidad número 0824-1950-00195 actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, nombrado como tal mediante acuerdo número Doce guion dos mil trece (12-2013) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33305 de fecha 16 de diciembre del año dos mil trece, (2013) juramentado el veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), según acta No. cero cero uno guion dos mil catorce (001-2014).- Y que en el curso de este documento se denominará la parte ACREEDOR. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente documento celebran CONTRATO DE CREDITO, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Manifiesta el señor Edin Corrales, bajo juramento de Ley, que es propietario del negocio denominado Mercado to Sureño que se encuentra ubicado en Centro de la ciudad de Talanga, F.M.

SEGUNDA: Expresa el Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de este contrato, que le DA el crédito a la Municipalidad de Talanga por medio de su

Representante Legal El señor Rosa Yolanda Carias con las siguientes estipulaciones:

a) **PLAZO:** El plazo para el PAGO DEL CREDITO será hecho por medio de cheque de banco Davivienda y dichos pagos serán de acuerdo a como vayan llegando las trasferencias a la Municipalidad de Talanga. Dicho contrato de crédito será **PRORROGABLE** a voluntad de las partes, siempre y cuando se este al día con el pago de las facturas.

b) **LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas será en la en el departamento de TESORERIA de la Municipalidad de Talanga F.M.

c) **FINALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por finalizado mediante el acuerdo de ambas partes.

TERCERA: Que en los términos relacionados por las partes en su calidad de Proveedor y el Acreedor, **ACEPTAN** el presente contrato de CREDITO, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman:

Edu Correa

Rosa Yolanda Carias



LIC. Rosa Yolanda Carias

0824195000195

Nombre del Proveedor

Alcalde Municipal Talanga F.M.


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

EDEN AUGUSTO / CORRALES GUILLEN



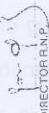
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIÓ EL: 14 DICIEMBRE 1978
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 28 ENERO 2013

0615-1978-00821



03583935-02

ARTICULO 31 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá emitir a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.




SOLICITADA EN 0615
EDEN AUGUSTO / CORRALES GUILLEN
0615-1978-00821

CONTRATO DE CREDITO

En la ciudad de Talanga, Siendo el día 01 del mes Enero del año dos 2017

+, Comparecen: por una parte, el señor Ronald Cabrera Arcevala, mayor de edad, hondureño, comerciante y de este domicilio; quien se identifica con la tarjeta de identidad numero 0824-1977-00166, Y PROPIETARIO DE Ronald Cabrera Arcevala; quien en curso de este documento se denominará **Proveedor**. Y por otra parte el señor **ROSA YOLANDA CARIAS**, mayor de edad, Casada, hondureño, quien se identifica con la tarjeta

de identidad número **0824-1950-00195** actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, nombrado como tal mediante acuerdo número Doce guion dos mil trece (12-2013) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33305 de fecha 16 de diciembre del año dos mil trece, (2013) juramentado el veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), según acta No. cero cero uno guion dos mil catorce (001-2014).- Y que en el curso de este documento se denominará la parte **ACREEDOR**. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente documento celebran **CONTRATO DE CREDITO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Manifiesta el señor Ronald Cabrera Arcevala, bajo juramento de Ley, que es propietario del negocio denominado Ronald Cabrera Arcevala que se encuentra ubicado Rio Dulce de la ciudad de _____ F.M.

SEGUNDA: Expresa el Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de este contrato, que le **DA** el crédito a la **Municipalidad de Talanga** por medio de

su Representante Legal El señor **ROSA YOLANDA CARIAS** con las siguientes estipulaciones:

- a) **PLAZO:** El plazo para el PAGO DEL CREDITO será hecho por medio de cheque de banco Davivienda y dichos pagos serán de acuerdo a como vallan llegando las trasferencias a la Municipalidad de Talanga.
Dicho contrato de crédito será **PRORROGABLE** a voluntad de las partes, siempre y cuando se este al día con el pago de las facturas.
- b) **LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas será en la en el departamento de TESORERIA de la Municipalidad de Talanga F.M.
- c) **FINALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por finalizado mediante el acuerdo de ambas partes.

TERCERA: Que, en los términos relacionados por las partes en su calidad de Proveedor y el Acreedor, **ACEPTAN** el presente contrato de CREDITO, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman.

Rosendo Cubero

Nombre del Proveedor

Rosa Yolanda Carías

LIC. Rosa Yolanda Carías

0824-1950-00195

Alcalde Municipal Talanga F.M





En la Ciudad de Tegucigalpa, a los 10 días del mes de Octubre del año 2017.

Comparecen por una parte, el señor Ronald Cabrerá Arevalo mayor de edad, hondureño, comerciante y de este domicilio, quien se identifica con la Tarjeta de Identidad número 0824-1977-00166, Y PROPIETARIO del negocio denominado Ronald Cabrerá Arevalo quien en curso de este procedimiento se encuentra inscrito al Proveedor. Y por otra parte al señor ROSA YOLANDA CABRERA, mayor de edad, Casada, hondureña, quien se identifica con la Tarjeta de Identidad número 0824-1977-00166 actuando en mi condición de Abogado Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Telanga, Francisco Morazán, actuando como tal mediante acuerdo número Dos mil dos mil trescientos (22,030) emitido en el Diario Oficial La Gaceta No. 33305 de fecha 16 de diciembre del año dos mil veintiseis (2016), en el cual se declara la nulidad del acto administrativo número 001-2014, y que en el cual se declaró la nulidad del acto administrativo número 001-2014, y que en el cual se declaró la nulidad del acto administrativo número 001-2014.

ACREDITACIÓN. Los comparecientes reconocen y aceptan los derechos civiles, y que por ende, el señor Ronald Cabrerá Arevalo es el propietario del negocio denominado Ronald Cabrerá Arevalo que se encuentra ubicado en la ciudad de Pico Dulce F.M.



SEGUNDA: Expresa al Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de este contrato, que le DA el crédito a la Municipalidad de Telanga por medio de

El Representante Legal el señor ROSA YOLANDA CARIAS con las siguientes
especificaciones:

PLAZO: El plazo para el **CONTRATO DE CREDITO** será hecho por medio de

En la ciudad de Talanga, Siendo el día 01 del mes Enero del año dos 2017
+, Comparecen: por una parte, el señor Argelio Miguel Myra,
mayor de edad, hondureño, comerciante y de este domicilio; quien se identifica
con la tarjeta de identidad número 0801-1952-03489, Y PROPIETARIO
DE Ferretería San Miguel; quien en curso de este
documento se denominará **Proveedor**. Y por otra parte el señor **ROSA YOLANDA
CARIAS**, mayor de edad, Casada, hondureño, quien se identifica con la tarjeta
de identidad número **0824-1950-00195** actuando en mi condición de Alcalde
Municipal y representante legal de la Municipalidad de Talanga, Francisco
Morazán, nombrado como tal mediante acuerdo número Doce guion dos mil trece
(12-2013) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33305 de fecha 16 de
diciembre del año dos mil trece, (2013) juramentado el veinte (20) de enero del
año dos mil catorce (2014), según acta No. cero cero uno guion dos mil catorce
(001-2014).- Y que en el curso de este documento se denominará la parte
ACREEDOR. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus
derechos civiles, y que por el presente documento celebran **CONTRATO DE
CREDITO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

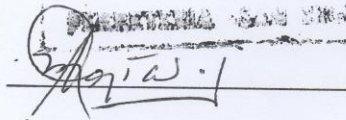
PRIMERA: Manifiesta el señor Argelio Myra, bajo
juramento de Ley, que es propietario del negocio denominado
Ferretería San Miguel que se encuentra ubicado
B° el Centro de la ciudad de Talanga. F.M.

SEGUNDA: Expresa el Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de
este contrato, que le **DA** el crédito a la **Municipalidad de Talanga** por medio de

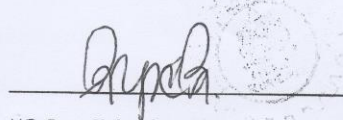
su Representante Legal El señor **ROSA YOLANDA CARIAS** con las siguientes estipulaciones:

- a) **PLAZO:** El plazo para el PAGO DEL CREDITO será hecho por medio de cheque de banco Davivienda y dichos pagos serán de acuerdo a como vallan llegando las trasferencias a la Municipalidad de Talanga.
Dicho contrato de crédito será **PRORROGABLE** a voluntad de las partes, siempre y cuando se este al día con el pago de las facturas.
- b) **LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas será en la en el departamento de TESORERIA de la Municipalidad de Talanga F.M.
- c) **FINALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por finalizado mediante el acuerdo de ambas partes.

TERCERA: Que, en los términos relacionados por las partes en su calidad de **Proveedor** y el **Acreedor**, **ACEPTAN** el presente contrato de CREDITO, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman.



Nombre del Proveedor



LIC. Rosa Yolanda carías

0824-1950-00195

Alcalde Municipal Talanga F.M


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ARGELIO MIGUEL / MEJIA RODRIGUEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO

NACIO EL 06 SEPTIEMBRE 1952

SEXO: MASCULINO

EMITIDA EL 24 JUNIO 1997

0801-1952-03489


quien se identifica con la tarjeta de identidad número **0801-1952-03489**, Y PROPIETARIO de la finca denominada **San Miguel**, quien en curso de solo

por otra parte el señor **ROSA YOLANDA CASILLAS**, mayor de edad, quien se identifica con la tarjeta de identidad número **0801-1952-03489**, cuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Talanga, Francisco

acuerdo número Doce quin dos mil trescientos y sesenta y cinco de la Gaceta No. 33905 de fecha 15 de mayo del presente año, y en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, hago constar que el presente documento es auténtico y válido en virtud de la Ley.

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Hago constar que el presente documento es auténtico y válido en virtud de la Ley.

PRIMERA: Manifiesta el señor **Argelio Miguel Mejia Rodriguez**, bajo juramento de Ley, que es propietario del negocio denominado **Finca San Miguel**, que se encuentra ubicada en la ciudad de **Talanga**, F.M.

SEGUNDA: Expone el Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de este contrato, que le DA el crédito a la Municipalidad de Talanga por medio de

CONTRATO DE CREDITO

En la ciudad de Talanga, Siendo el día 01 del mes Enero del año dos 2017

+, Comparecen: por una parte el señor Hector Romero, mayor de edad, hondureño, comerciante y de este domicilio; quien se identifica con la tarjeta de identidad numero 0824196300305, Y PROPIETARIO DE Restaurante Ziguire; quien en curso de este documento se denominará **Proveedor**. Y por otra parte la señora Rosa Yolanda Carias, mayor de edad, Casada, hondureño, quien se identifica con la tarjeta de identidad número **0824-1950-00195** actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, nombrado como tal mediante acuerdo número Doce guion dos mil trece (12-2013) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33305 de fecha 16 de diciembre del año dos mil trece, (2013) juramentado el veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), según acta No. cero cero uno guion dos mil catorce (001-2014).- Y que en el curso de este documento se denominará la parte **ACREEDOR**. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente documento celebran **CONTRATO DE CREDITO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

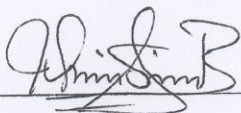
PRIMERA: Manifiesta el señor Hector Romero, bajo juramento de Ley, que es propietario del negocio denominado Restaurante Ziguire que se encuentra ubicado Bº centro de la ciudad de Talanga F.M.

SEGUNDA: Expresa el Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de este contrato, que le **DA** el crédito a la **Municipalidad de Talanga** por medio de su

Representante Legal El señor **ROSA YOLANDA CARIAS** con las siguientes estipulaciones:

- a) **PLAZO:** El plazo para el PAGO DEL CREDITO será hecho por medio de cheque de banco Davivienda y dichos pagos serán de acuerdo a como vayan llegando las trasferencias a la Municipalidad de Talanga.
Dicho contrato de crédito será **PRORROGABLE** a voluntad de las partes, siempre y cuando se este al día con el pago de las facturas.
- b) **LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas será en la en el departamento de TESORERIA de la Municipalidad de Talanga F.M.
- c) **FINALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por finalizado mediante el acuerdo de ambas partes.

TERCERA: Que en los términos relacionados por las partes en su calidad de Proveedor y el Acreedor, **ACEPTAN** el presente contrato de CREDITO, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman.



Nombre del Proveedor



U.C. Rosa Yolanda Carías

0824-1950-00195

Alcalde Municipal Talanga F.M

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
HECTOR SALOMON / ROMERO RODRIGUEZ



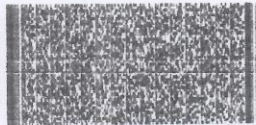
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 24 OCTUBRE 1963
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 26 AGOSTO 1997

0824-1963-00305



ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de una sentencia fundada en Ley. La infracción de este precepto dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0824

HECTOR SALOMON / ROMERO RODRIGUEZ

0824-1963-00305

CONTRATO DE CREDITO

En la ciudad de Talanga, Siendo el día 01 del mes Enero del año dos 2017

+, Comparecen: por una parte el señor Nonin Ramon Velosquez, mayor de edad, hondureño, comerciante y de este domicilio; quien se identifica con la tarjeta de identidad numero 0840314-1449-00047 Y PROPIETARIO DE Imprenta Vaca; quien en curso de este documento se denominará **Proveedor**. Y por otra parte la señora Rosa Yolanda Carias, mayor de edad, Casada, hondureño, quien se identifica con la tarjeta de identidad número **0824-1950-00195** actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, nombrado como tal mediante acuerdo número Doce guion dos mil trece (12-2013) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33305 de fecha 16 de diciembre del año dos mil trece, (2013) juramentado el veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), según acta No. cero cero uno guion dos mil catorce (001-2014).- Y que en el curso de este documento se denominará la parte **ACREEDOR**. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente documento celebran **CONTRATO DE CREDITO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

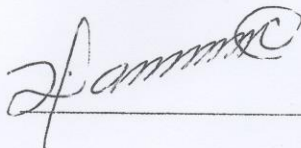
PRIMERA: Manifiesta el señor Nonin Ramon Velosquez, bajo juramento de Ley, que es propietario del negocio denominado Imprenta Vaca que se encuentra ubicado Bº Villa delo de la ciudad de D.C. F.M.

SEGUNDA: Expresa el Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de este contrato, que le **DA** el crédito a la **Municipalidad de Talanga** por medio de su

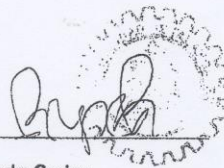
Representante Legal El señor **ROSA YOLANDA CARIAS** con las siguientes estipulaciones:

- a) **PLAZO:** El plazo para el PAGO DEL CREDITO será hecho por medio de cheque de banco Davivienda y dichos pagos serán de acuerdo a como vayan llegando las trasferencias a la Municipalidad de Talanga.
- Dicho contrato de crédito será **PRORROGABLE** a voluntad de las partes, siempre y cuando se este al día con el pago de las facturas.
- b) **LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas será en la en el departamento de TESORERIA de la Municipalidad de Talanga F.M.
- c) **FINALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por finalizado mediante el acuerdo de ambas partes.

TERCERA: Que en los términos relacionados por las partes en su calidad de Proveedor y el Acreedor, **ACEPTAN** el presente contrato de CREDITO, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman.



Nombre del Proveedor



LIC. Rosa Yolanda Carías

0824-1950-00195

Alcalde Municipal Talanga F.M

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

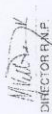
RNP

NORIN RAMON / VELASQUEZ CASTILLO

 **HONDUREÑO POR NACIMIENTO**
NACIO EL 31 MAYO 1949
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 14 JULIO 2016

0319-1949-00047 
00937478-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá poner a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción para correspondiente


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801
NORIN RAMON / VELASQUEZ CASTILLO
0319-1949-00047